

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y diez minutos del día 4 de diciembre de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M^a Martínez González
D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente excusa la asistencia del Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre, por encontrarse de viaje en Italia.

Los Diputados Provinciales D^a. Montserrat Aparicio Aguayo y D. José Antonio López Marañón, se incorporan a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 17 de noviembre de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE APRUEBAN PROYECTOS DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia n^o 6969, de fecha 27 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el art^o 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

APROBACION DE PROYECTOS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2008	63	AYEGA	Acondicionamiento acceso Orrantia	56.700,00
FCL-2008	97	PADRONES DE BUREBA	Sustitución parcial red distribución	30.000,00
FCL-2008	101	REGUMIEL DE LA SIERRA	Sustitución parcial red saneamiento	79.000,00
POS-2009	42	CALERUEGA	Pavimtº c/ Prado Antonio de Guzmán, c/ Felix de Guzmán	75.000,00
POS-2009	52	OLMEDILLO DE ROA	Adoquinado varias calles y sustitución. ramal saneamiento	47.400,00
POS-2009	54	PRADOLUENGO	Pavimtº integral calles zona alta	71.400,00
POS-2009	35	VILLASANA DE MENA (CP)	Saneamtº c/Eladio Bustamante	373.011,20
FCL-2009	127	BARRIOS DE COLINA	Pavimtº plaza, c/principal y acceso	49.200,00
FCL-2009	129	BERZOSA DE BUREBA	Pavimentación de c/Isabel II	52.976,23
FCL-2009	131	CARDEÑUELA RIOPICO	Pavimtº c/San Juan y compl. c/Real	71.694,07
FCL-2009	135	CASTRILLO DE LA REINA	Pavimtº parcial calles	53.000,00
FCL-2009	136	CASTRILLO DE SOLARANA	Pavimentación c/ Mayor	24.000,00
FCL-2009	87	CELADA DEL CAMINO	Sustitución red de abastecimiento	228.259,93
FCL-2009	138	CIDAD DE VALDEPORRES	Pavimentación calles	24.000,02
FCL-2009	139	CILLERUELO DE BRICIA	Pavimentación vial	36.000,01
FCL-2009	30	CONTRERAS	Instalación alumbrado público	79.544,49
FCL-2009	56	GARGANCHON	Reforma cementerio, constr. nichos	25.000,00
FCL-2009	90	HERMOSILLA	Reparac. red abastº y saneamtº	24.900,59
FCL-2009	146	HINOJAR DE CERVERA	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2009	150	JARAMILLO DE LA FUENTE	Urbanización de c/Real y c/Huerta	27.820,94
FCL-2009	152	LLORENGOZ	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2009	153	MADRIGAL DEL MONTE	Pavimentación c/Las Eras y camino	60.000,00
FCL-2009	155	MANCILES	Pavimentación parcial calles	25.500,00
FCL-2009	96	MARMELLAR DE ARRIBA	Renovación red distribución de agua	131.968,47
FCL-2009	163	PALAZUELOS DE VILLADIEGO	Pavimtº desde ctra. a calle	24.000,00
FCL-2009	101	PIEDRA, LA	Sustitución red distribución.	99.964,43
FCL-2009	170	QUINTANILLA RIO FRESNO	Pavimentación c/ San Antonio	24.000,00
FCL-2009	108	SANTA CRUZ VALLE URBION	Sustitución red de distribución	30.185,65
FCL-2009	185	TAPIA	Pavimentación de c/ Stamaría	24.000,00
FCL-2009	186	TEJADA	Pavimentación parcial de calles	30.000,00
FCL-2009	191	URREZ	Pavimentación parcial de calles	24.000,02
FCL-2009	69	VILLALOMEZ	Pista Deportiva	99.526,84
FCL-2009	203	VILLAMBISTIA	Pavimentación calles	31.000,00
FCL-2009	115	VILLANUEVA MATAMALA	Actualización redes municip. abatº	60.915,42
FCL-2009	209	VILLAUTE	Pavimtº camino principal y calles	24.000,00
FCL-2009	116	VILLOVELA DE ESGUEVA	Sust. parcial red distribuc. y sanetº	24.000,02
FCL-2009	211	VILLOVIADO	Pavimentación calles	24.000,00
IND-2009	1	BELORADO	Construcción de glorieta en CN-120	266.116,27

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS

2.427.108,37

TOMA EN CONSIDERACION

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2008	5	BARCENA DE PIENZA	Nuevo depósito regulador de 80m3, impulsión y arteria de abastecimiento	85.475,47
SEQ-2008	10	CASTRILLO DE LA REINA	Instalación de equipo de cloración	4.772,96

IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION	90.248,43
---	------------------

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Asimismo se da cuenta de la Resolución nº 6665 de fecha 13 de noviembre de 2009, del siguiente tenor:

“DECRETO.- Visto el expediente de subvención del programa de ayudas FEDER 2007-2013, denominado, “Las Merindades un futuro sostenible”, incluido dentro de la línea de actuación “Una manera de hacer Europa”.

Visto el proyecto de obra denominado “Acondicionamiento de las Antiguas Escuelas para Aulas Formativas y Oficinas del Ceder Merindades”, incluido dentro del apartado potenciación de la Sociedad Civil, Centro de Estrategias de Desarrollo y Participación social.

Considerando conveniente por razones de urgencia y eficacia administrativa, al ser necesario, dentro de dicho programa, la acreditación de la contratación de dicho proyecto, antes de finalizar el presente ejercicio.

Y teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, con la asistencia del Secretario General que suscribe y al amparo de lo dispuesto en los arts. 22 y 93.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Resuelve:

PRIMERO.-Avocar para si la competencia y en su virtud aprobar el proyecto de la obra “Acondicionamiento de las antiguas escuelas para aulas formativas y oficinas del CEDER MERINDADES” con un presupuesto base de licitación de 449.944,13 €.

SEGUNDO.- Declarar urgente la tramitación del expediente arriba descrito de conformidad con el art. 96 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y ordenar la iniciación del procedimiento para adjudicar el contrato detallado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN DELEGACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6968, de fecha 27 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en los expedientes que nos ocupan, consta solicitud expresa de las Entidades Locales a través de las cuales se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de las inversiones.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a **delegar condicionadamente** las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y en todo caso con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la ***delegación condicionada*** de la contratación de los proyectos.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General que suscribe, ***RESUELVE***, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con las solicitudes obrantes en los expedientes de su razón, encomendar a las Entidades Locales que se relacionan, la contratación y ejecución de las inversiones correspondientes.

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-09	94	HUERTA DE ABAJO	Abastecimiento	24.000,00
FCL-09	27	VILLALMANZO	Otras dependencias admón. gral.	89.900,00
FCL-09	114	VILLAMIEL DE LA SIERRA	Abastecimiento	27.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales interesadas, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE APRUEBAN CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6967, de fecha de 27 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones/Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que las Certificaciones, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2009, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede, y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones/Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones/ Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES

PRODER-LEADER+ 2005-2006

CERT	LOCALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fras.	ADECO CAMINO		
	Expdtes:	7.5.03.370 7.5.08.195	79.121.789 (RCREM 3381)
		12.003,99	

Inversiones-2006

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fact.	108/0	HORRA, LA	Sustit. colector salida depósitos agua sanitaria.	12.271,64	75.512.76200

Polígonos Industriales-2006

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	8/0	MADRIGALEJO DEL MONTE	Reparación acceso Polígono Industrial	46.982,70	79.921.76200

F.C.L. 2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
		ARCOS DE LA LLANA (231/0)	Modf. Intersección ctras. BU-P1001, BU-P-1007, BU-V-1003 Y BU-V-1014, GLORIETA		
		Honorarios UTE mbg, eic		275,85	76.511.60100
2ª	80/0	CABAÑES DE ESGUEVA	Instalaciones deportivas-fase III	17.836,51	76.452.76200

Inversiones-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fact.	19/0	GALLEJONES	Rehab. cubierta Casa Concejo	12.003,00	75.121.76200

Inversiones-2007

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fact.	43/0	VALLUERCANES	Consultorio médico y dep. municip. 1ª separata	9.024,49	75.121.76200

PRODER-LEADER+ 2008-2009

CERT	LOCALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fras.	ADECO BUREBA Expdtes:		
	75.07.159		
	75.07.160		
	75.07.171	799,55	79.121.789 (RCREM 3381)
	79.03.149		
	79.06.172		
	75.07.161	139.322,46	79.121.789 (RCREM 17446)
	79.07.163		
	79.07.169		
	75.03.170		

P.O.S. 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	11/0	HONTORIA DE VALDEARADOS	Reforma y adaptación edif. usos mult. 2ª fase	54.947,29	71.121.76200
1ª	39/0	HORRA, LA	Renovación pavimento, en plaza 1ª fase	13.065,23	71.511.76200
2ª	39/0	HORRA, LA	Renovación pavimento, en plaza 1ª fase	58.335,70	71.511.76200
3ª-Liq	39/0	HORRA, LA	Renovación pavimento, en plaza 1ª fase	5.899,07	71.511.76200
2ª-Liq	25/0	LERMA	Mejora alcantarillado	195.313,04	71.512.76200
Unica	1/0	MEDINA DE POMAR	Pasarela peatonal en parque	127.159,97	71.121.76200
1ª	5/0	MEDINA DE POMAR	Edif. Servicios públicos y quiosco 1ª fase	23.257,91	71.121.76200
Unica	36/0	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Pavimentación varios pueblos	112.196,31	71.511.76200
Unica	15/0	MONTORIO	Edificio usos culturales 1ª fase	49.590,00	71.451.76200
2ª	2/0	OÑA	Remodel. interior casas antiguas de maestros	31.402,96	71.121.76200
3ª-Liq	2/0	OÑA	Remodel. interior casas antiguas de maestros	15.568,79	71.121.76200
Unica	53/0	PALACIOS DE BENAVER	Pavimentación calles	30.000,00	71.511.76200
Unica	58/0	QUINTANILLA SOMUÑO	Pavimentación calle	30.000,00	71.511.76200

P.O.S. 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
5ª	50/0	SAN MILLAN DE JUARROS	Acdtº y refuerzo Crtra. BU-V-8004 a B-V-8002, 1ª fase	53.370,56	71.511.60100
		Honorarios UTE mbg, eic		1.498,03	
		Honorarios Amepro, S.A.		675,30	
Unica	46/0	SASAMON	Pavimtº aceras y accesos ctra.	76.908,89	71.511.76200

F.C.L. 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	38/0	CAÑIZAR DE ARGANO	Ref. y adaptº edif. usos múltiples separata nº 9	24.000,00	76.431.76200
1ª	75/0	CARDENADIJO	Abastº agua 4ª fase	56.594,29	76.512.76200
2ª-Liq	75/0	CARDENADIJO	Abastº agua 4ª fase	65.405,71	76.512.76200
Unica	9/0	CIRUELOS DE CERVERA	Otras depend. admon. gral.	21.332,40	76.121.76200
Unica	82/0	CUEVA DE ROA, LA	Renov. red sumin. agua	38.500,00	76.512.76200
Unica	59/0	DOROÑO	Obras adecuación en centro socio-cultural.	32.981,33	76.463.76200
Unica	135/0	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	Pavimentación calles	35.000,00	76.511.76200
2ª	30/0	FRESNO DE RIO TIRON	Pista polideportiva 3ª fase	5.111,60	76.452.76200
Unica	140/0	HINOJAR DEL REY	Pavimtº Atrio y calles	24.000,00	76.511.76200
Unica	22/0	ITERO DEL CASTILLO	Renovación alumbrado público	33.800,00	76.432.76200
Unica	168/0	PINILLA-TRASMONTE	Pavimentación calles	47.000,00	76.511.76200
Unica	169/0	PRADANOS DE BUREBA	Pavimentación calles	40.000,00	76.511.76200
7ª-Liq	171/0	QUINTANA DE VALDIVIELSO	Pavimtº y abastº aguas	50.001,99	76.511.76200
1ª	101/0	REGUMIEL DE LA SIERRA	Sustitución parcial red saneamiento	53.756,94	76.512.76200
Unica	51/0	SAN MAMES	Pista polidep. 2ª fase	70.848,53	76.452.76200
Unica	45/0	SANTA OLALLA DE BUREBA	Edif. usos múltiples 2ª fase	71.000,00	76.431.76200
Unica	52/0	SARGENTES DE LA LORA	Edificio museo del petróleo 1ª fase	80.427,46	76.121.76200
Unica	16/0	SOLARANA	Const. Edif. Municipal 1ª fase	50.000,00	76.121.76200
Unica	67/0	VID DE BUREBA, LA	Accesos a núcleos	29.000,00	76.511.76200
Unica	209/0	VILVIESTRE DE MUÑO	Edificio usos múltiples	31.378,82	76.431.76200
Unica	196/0	VILLALBA DE LOSA	Pavimentación calles	58.000,00	76.511.76200

Inversiones 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Decl.	183/1	ALBILLOS	Colc. tubería de comunic. depósito hasta el pueblo	6.925,20	75.512.76200
Decl.	177/1	BERLANGAS DE ROA	Pavimentación (prolongación travesía)	10.000,00	75.511.76200
Decl.	113/0	BUSTO DE TREVIÑO	Instalación de depósito de cloración	4.216,60	75.512.76200
Decl.	73/0	CANICOSA DE LA SIERRA	Construcción sepulturas cementerio municipal	8.352,00	75.443.76200
Decl.	186/1	CASTRILLO SOLARANA	Conducción para la evacuación pluviales	9.979,26	75.512.76200
Decl.	91/0	CELADA DE LA TORRE	Acondic. terreno fuente y lavadero	7.000,00	75.511.76200
Decl.	6/0	COVANERA	Recuperación puente sobre rio Rudrón	36.000,00	75.121.76200
Decl.	93/0	CUEVA DE SOTOSCUEVA	Ampliación de travesía	7.499,99	75.511.76200
Decl.	179/1	FUENTEBUREBA	Reparación caminos de acceso a zona urbana	7.500,00	75.511.76200
Decl.	46/0	IBRILLOS	Reforma cubierta dependenc. municipales	8.600,00	75.121.76200
Decl.	165/1	MEDINA DE POMAR	Mejora de alumbrado público en la c/Mayor	8.150,60	75.432.76200
Decl.	159/1	MELGAR DE FERNAMENTAL	Acondic. de local para guardería infantil	9.106,27	75.121.76200
Decl.	77/0	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Saneamiento y drenaje de huerta en Conejo	15.000,00	75.441.76200
Decl.	160/1	MOMEDIANO	Acondic. interior edificio municipal	12.000,57	75.121.76200
Decl.	66/0	MORADILLO DE SEDANO	Ampliación alumbrado público	9.255,64	75.432.76200
Decl.	125/0	ORDEJONES	Renov. red saneamiento. depuradora	11.816,22	75.512.76200
Decl.	48/0	PINILLA TRASMONTE	Rehabilitación. baño y almacén consultorio	7.500,00	75.121.76200
Decl.	182/1	SOPENANO	Pavimentación accesos	12.992,00	75.511.76200
Decl.	195/1	VILLAFANCA MONTES DE OCA	Sustit. red saneamiento agua potable.	16.701,74	75.512.76200
Decl.	75/0	VILLALMANZO	Acondic. nichos para ampliación	8.152,30	75.443.76200
Decl.	168/1	VILLATARAS	Red eléctrica baja tensión sumin. caseta	13.037,44	75.432.76200

Sequía 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	1/0	AGUERA	Azud de derivación, conducción a captación	19.759,81	76.223.76200
Unica	5/0	BARCENA DE PIENZA	Construcción nuevo depósito regulador	85.475,47	76.223.76200
Unica	11/0	CELADILLA SOTOBRIÑ	Nuevo depósito de abastecimiento	62.971,22	76.223.76200

Sequía 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	45/0	CONDADO DE TREVIÑO	Elevación depósito regulador y distribución en San Esteban	96.899,32	76.223.76200
Unica	28/0	IBRILLOS	Depósito de agua	64.084,30	76.223.76200
Unica	31/0	LECIÑANA DE MENA	Nuevo depósito regulador de 100 m3 e impulsión	95.365,00	76.223.76200
Unica	41/0	MEDINA DE POMAR	Sustitución tubería captación agua en Recuenco	23.237,32	76.223.76200
Unica	55/0	ORBANEJA DEL CASTILLO	Depósito regulador en Turzo	35.937,83	76.223.76200
Unica	43/0	REVILLA DE PIENZA	Mejora de captación y nuevo depósito regulador	80.000,00	76.223.76200
Unica	53/0	TORRE	Depósito de agua	39.598,62	76.223.76200
Unica	54/0	TREMELLOS, LOS	Depósito regulador	45.100,00	76.223.76200
Unica	42/0	VALLE DE VALDELUCIO	Construcción de depósito regulador y ejecución de sondeo en Renedo de la Escalera	60.000,00	76.223.76200

Polígonos Industriales 2008

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
1ª	11/0	SALAS DE LOS INFANTES	Ampliación polígono industrial	55.425,58	79.721.76200
2ª	11/0	SALAS DE LOS INFANTES	Ampliación polígono industrial	58.387,15	79.721.76200

FONDOS FEDER-2009

CERT	LOCALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Fact.	LAS MERINDADES UN FUTURO SOSTENIBLE Proyecto y estudio básico de seguridad y salud para acondicionamiento de aulas formativas y oficinas	12.690,65	78.323.63200 (RCREM 3381)

P.O.S. 2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	4/0	ARANDILLA	Instalación alumbrado público	51.900,00	71.432.76200
Unica	41/0	CABAÑES DE ESGUEVA	Pavimentación calles	51.000,00	71.511.76200
Unica	10/0	COVARRUBIAS	Soterramiento contenedores residuos	79.664,16	71.442.76200
Unica	54/0	PRADOLUENGO	Pavimentación integral calles en la zona alta	71.400,00	71.511.76200
Unica	56/0	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación y renovación del colector	60.000,74	71.511.76200
1ª	19/0	SALAS DE LOS INFANTES	Teatro auditorio 3ª fase	2.245,23	71.451.76200

P.O.S. 2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
2ª	19/0	SALAS DE LOS INFANTES	Teatro auditorio 3ª fase	56.209,23	71.451.76200
3ª	19/0	SALAS DE LOS INFANTES	Teatro auditorio 3ª fase	92.420,40	71.451.76200
4ª	19/0	SALAS DE LOS INFANTES	Teatro auditorio 3ª fase	95.997,26	71.451.76200
1ª	69/0	SAN MILLAN DE JUARROS	Acondic. y refuerzo carretera 2ª fase	155.259,30	71.511.60100
		Honorarios UTE mbg, eic		4.542,22	
		Honorarios Amepro, S.A.		2.047,61	

F.C.L. 2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Unica	131/0	CARDEÑUELA RIOPICO	Pavimentación calles	71.694,07	76.511.76200
1ª	221/0	MORIANA	Acond. y refuerzo ctra. a Moriana	70.151,14	76.511.60100
		Honorarios UTE mbg, eic		2.133,56	
		Honorarios Amepro, S.A.		961,80	
Unica	170/0	QUINTANILLA DE RIOFRESNO	Pavimentación de calles	24.000,00	76.511.76200
Unica	216/0	ROJAS	Encauzamiento agua	35.000,00	76.512.76200
Unica	173/0	RUBLACEDO DE ABAJO	Pavimentación de calles	24.000,00	76.511.76200
Unica	51/0	SAN MILLAN DE LARA	Reparación edificio municipal	34.000,00	76.431.76200
Unica	189/0	TOLBAÑOS DE ABAJO	Recuperación entorno urbano 3ª fase	24.000,00	76.511.76200
Unica	26/0	VALLUERCANES	Obras en dependencias administración general	34.000,00	76.121.76200
Unica	206/0	VILLANUEVA DE GUMIEL	Pav. y acond. serv. c/Carrera	57.600,00	76.511.76200

Parques 2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	Imp. Certif	PARTIDA PTO.
Decl.	11/0	CASCAJARES DE BUREBA	Parque infantil	4.886,59	79.432.76200
Decl.	26/0	MANZANEDO	Parque infantil	4.385,32	79.432.76200
Decl.	28/0	MELGOSA DE VILLADIEGO	Parque infantil	8.302,82	79.432.76200
Decl.	34/0	OQUILLAS	Parque recreativo	4.747,88	79.432.76200
Decl.	37/0	PARA	Parque infantil	4.312,36	79.432.76200
Decl.	39/0	POBLACIÓN DE ARREBA	Parque infantil	4.204,08	79.432.76200
Decl.	41/0	PUENTE ARENAS	Parque infantil	4.637,68	79.432.76200
Decl.	46/0	QUINTANILLA DEL COCO	Parque infantil	5.715,32	79.432.76200

P.O.S. 2009

CERT	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Decl.	60/0	VILLACOMPARADA DE RUEDA	Parque infantil	4.300,12	79.432.76200
Decl.	61/0	VILLAESCUSA LA SOLANA	Mejora parque infantil	4.549,99	79.432.76200
Decl.	63/0	VILLAMOR	Parque infantil y recreativo	4.300,27	79.432.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS
--

4.267.135,56

MODIFICACIONES DE OBRA**POS. 2008**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
4ª-Liq	3/0	GUMIEL DEL MERCADO (importe Certif.: 13.772,51)	Reforma integral planta 1ª y cubierta	Acta Precios Contradictorios
2ª-Liq	21/0	VILLARCAYO DE LA MERINDAD C.V (importe Certif.: 75.737,00 €)	Renovación 2ª fase del agua en Cigüenza	Acta Precios Contradictorios

FCL. 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	63/0	AYEGA (Importe Certif.: 55.016,01)	Acond. ctra. acceso Orrantia	Anexo Precios Contradictorios
2ª-Liq	5/0	MEDINA DE POMAR (importe Certif.: 21.742,09 €)	Edif. Servicios públicos y quiosco 1ªfase	Anexo Precios Contradictorios
Unica	121/0	AVELLANOSA DEL PARAMO	Pavimentación calles	Acta Precios Contradictorios
Unica	76/0	CASTRILLO DE BEZANA	Sondeo y elevación de aguas-fase 2	Acta Precios Contradictorios
3ª-Liq	201/0	VILLASUR DE HERREROS	Pavimentación parcial de calles	Acta Precios Contradictorios

Polígonos industriales 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
3ª-Liq	11/0	SALAS DE LOS INFANTES (importe Certif.: 85.687,27 €)	Ampliación polígono ind	Acta Precios Contradictorios

FCL. 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	CONCEPTOS
Unica	205/0	VILLANUEVA DE CARAZO (importe Certif.: 24.000,00 €)	Pavimentación calles	Acta Precios Contradictorios

Segundo.- En lo que respecta a las Certificaciones, ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Asimismo se da cuenta de la Resolución nº 6785 de fecha 16 de noviembre de 2009, del siguiente tenor:

“DECRETO.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2009, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas asociaciones a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

CANAL DE CASTILLA

CERT.	MENSUALIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE	PARTIDA PPTARIA.
Unica.	Noviembre 2008	26.458,66	75.513.724
Unica	Diciembre 2008	73.730,83	75.513.724
Unica	Enero 2009	82,91	75.513.724
Unica	Febrero 2009	82,91	75.513.724
Unica	Marzo 2009	82,91	75.513.724
Unica	Abril 2009	82,91	75.513.724
Unica	Mayo 2009	82,91	75.513.724
Unica	Junio 2009	82,91	75.513.724
Unica	Julio 2009	82,91	75.513.724
Unica	Agosto 2009	82,91	75.513.724

BAJO ARLANZA

CERT.	MENSUALIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE	PARTIDA PPTARIA.
Unica	Octubre 2008	16.341,34	75.513.724
Unica.	Noviembre 2008	35.804,21	75.513.724
Unica	Diciembre 2008	72.154,32	75.513.724
Unica	Enero 2009	52.559,86	75.513.724
Unica	Febrero 2009	58.806,05	75.513.724
Unica	Marzo 2009	31.843,81	75.513.724
Unica	Abril 2009	2.052,35	75.513.724
Unica	Mayo 2009	2.211,63	75.513.724
Unica	Junio 2009	4.607,69	75.513.724
Unica	Julio 2009	2.392,27	75.513.724
Unica	Agosto 2009	895,83	75.513.724

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	380.522,13
--	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D^a. Montserrat Aparicio Aguayo.

CONTRATACION

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AZVASE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, 2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa del Área de Contratación, de fecha 23 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que con fecha 20 de diciembre de 2007 se suscribió contrato con AZVASE, S.L., para la “Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Burgos”, cuyos efectos

se extienden por dos años computados desde el 1 de enero de 2008 y prorrogables, de mutuo acuerdo, por periodos de un año, hasta un máximo de diez, salvo que medie denuncia del contrato por cualquiera de las partes.

Con fecha 11 de noviembre de 2009 se recibe la conformidad de AZVASE S.L. en orden a promover el mutuo acuerdo para concertar una primera prórroga del contrato, por la anualidad que comprende el período que transcurre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Consta en el expediente informe, emitido por la Directora del Área de Bienestar Social con fecha 18 de noviembre de 2009, favorable a la prórroga señalada.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), que resulta de aplicación por ser el vigente en el momento de adjudicación del contrato, dispone en su artículo 157 que el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas del período señalado en su apartado b), -25 años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios-.

Teniendo en cuenta que, al respecto, la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que el contrato tendrá una duración inicial de dos años, que puede ser objeto de prórrogas, por períodos de un año, mediante mutuo acuerdo, que deberá formularse de modo expreso antes de su vencimiento, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes, y que la duración del contrato y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, no podrá exceder el plazo total de diez años.

No habiendo mediado denuncia por ninguna de las dos partes, y estando en la situación de no haberse superado el plazo máximo total pactado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prorrogar el contrato suscrito por esta Diputación Provincial de Burgos con AZVASE, S.L. para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2010, ambos inclusive.

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Presidente.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “GERENCIA DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE LA RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.

Visto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato reseñado en el encabezamiento, convocado mediante anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 161, de 26 de agosto de 2009, de entre las actuaciones practicadas, son fundamento y antecedente de la propuesta de resolución que se formula, las siguientes:

Primero.- La Mesa de Contratación constituida al efecto, en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2009, procedió a la calificación de la documentación presentada por los tres licitadores concurrentes a la convocatoria.

En relación con la aportada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO (ADECO CAMINO)”, con respecto a la capacidad para contratar, regulada en la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se observa que, en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera, y a la solvencia técnica o profesional, no se incluye en dicho sobre 1 documento alguno que acredite ostentar la solvencia requerida según los criterios de selección establecidos en ella.

Idéntica situación se produce en relación con la documentación aportada por “SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE REINGENIERÍA, ASESORAMIENTO Y CALIDAD, S.L.”.

En ambos casos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el artículo 82 del RGLCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda que, en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha en que reciban por FAX notificación del requerimiento, procedan a indicar en cual de los tres sobres presentados figura aportada la documentación relativa a la solvencia, lo que debió efectuarse dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, que concluyó el día 10 de septiembre de 2009, todo ello a fin de contar con la documentación que permita a la mesa de contratación tener por acreditados los criterios de solvencia establecidos en los pliegos, y por ende formular pronunciamiento sobre la admisión o rechazo de sus ofertas.

Segundo.- En reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, la Mesa de Contratación, dada cuenta del resultado de las actuaciones practicadas como consecuencia de los requerimientos acordados en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, dispuso:

1.- En relación con la documentación presentada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO (ADECO CAMINO)”, por ella se hace indicación de que la documentación acreditativa de los criterios de solvencia establecidos en los pliegos figuran en su sobre 2.

Asimismo, se adjunta certificado emitido por Caja Burgos para mejor acreditación.

Analizada la documentación contenida en el sobre 2, contrastándola con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la cláusula 4 sobre capacidad para contratar, apartado 4.2.1 referido a la solvencia económica y financiera, en la que se especifica de modo taxativo y excluyente que, de entre los distintas alternativas legalmente posibles, dicha solvencia se efectuará mediante:

“Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.”

La solvencia económica y financiera acreditada deberá ser adecuada a las prestaciones del contrato en proporción igual o superior a tres veces el presupuesto máximo de licitación.”

Al respecto, el artículo 64.1 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios que relaciona.

Siendo que los pliegos rectores del contrato optan por uno de ellos, la justificación exigida no puede ser sustituida por otra distinta no incluida en el pliego, como pudiera ser la declaración de entidad financiera aportada, lo que, por otra parte, se efectúa fuera del plazo establecido para la presentación de proposiciones, por lo que, asimismo, es inadmisibile.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda rechazar la oferta presentada por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO (ADECO CAMINO)”.

2.- En relación con la documentación presentada por “SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE REINGENIERÍA, ASESORAMIENTO Y CALIDAD, S.L.”, no se ha cumplido el requerimiento cursado, por lo que se ha de tener por no acreditada la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por cuya razón, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda rechazar su oferta.

Tercero.- A fin de impulsar la tramitación del procedimiento la Mesa de Contratación, en la misma reunión a que se hace mención en el apartado anterior, con respecto a la documentación del sobre 2, en el que se contiene la relativa a los criterios no evaluables automáticamente mediante cifras o porcentajes, acuerda dar traslado del asunto al Comité de Expertos que habrá de constituirse conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, asistidos por representantes de la Junta de Castilla y León (Coordinación de Servicios de la Dirección General de Turismo) y de la Administración General del Estado (Área de Planes de Dinamización del Producto Turístico).

En este sentido el Comité de Expertos queda constituido en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2009, con los miembros señalados en el Pliego, y con la asistencia en calidad de asesores de un representante Técnico de Turespaña, y del Coordinador de Servicios de la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León; procediéndose, asimismo a emitir el informe de valoración requerido.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, expuesto el informe emitido por el Comité de Expertos, en relación con los criterios 1º, 2º y 3º, concluye otorgando, por unanimidad, la siguiente puntuación:

- Memoria de gestión: 40 puntos, según el siguiente detalle:
 - Visión personal del proyecto, conocimiento, propuesta y planificación: 20 puntos.
 - Distribución de tareas del equipo, gestión, coordinación y control: 10 puntos.
 - Medios técnicos y humanos: 10 puntos.
- Entrevista personal: 16 puntos.
- Mejoras al contrato: 10 puntos.

De este modo, la puntuación final total asciende a 66 puntos.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda asumir como propia la calificación otorgada.

A continuación se hace pública la sesión, procediéndose a la apertura del sobre nº 3, en los que se contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o porcentajes, concerniente al criterio nº 4 referido al precio, ofreciendo la presentada por el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) el siguiente resultado: Importe total 236.000.- euros (203.448,28 euros, más 32.551,72 euros correspondientes al 16% de IVA).

Finalizada la apertura de todas las proposiciones, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación provisional a favor del CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN (CEEI), que se resolverá por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, una vez sustanciado en sentido positivo el trámite de autorización del nombramiento a efectuar por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya” suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y la Federación Provincial de Hostelería de Burgos.

Quinto.- La Comisión Informativa del Área de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2009, por unanimidad de sus miembros integrantes de todos los Grupos Políticos de la Corporación, dictaminó favorablemente la propuesta que se formula.

Por su parte, la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, por unanimidad, acordó autorizar la adjudicación propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir las proposiciones presentadas por la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO (ADECO CAMINO)” y por “SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE REINGENIERÍA, ASESORAMIENTO Y CALIDAD, S.L.”, de conformidad con la motivación que se contiene en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente al CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN (CEEI), en el precio de 236.000.- euros (203.448,28 euros, más 32.551,72 euros correspondientes al 16% de IVA) en el que se comprenden los cuatro años a los que alcanza el plazo de vigencia del presente contrato.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida 16.751.226.01 del Presupuesto General de la Diputación vigente en cada una de las anualidades a que se extiende la duración del contrato.

Cuarto.- En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página web de Diputación Provincial, deberá proceder el adjudicatario provisional a constituir garantía definitiva por importe de 10.172,41 €. (5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido).

La garantía deberá depositarse en la Caja de la Corporación – Tesorería – y podrá constituirse en metálico, valores, contrato de Seguro de Caucción o mediante Aval, rigurosamente adaptado al Modelo que se adjuntó como Anexo a los Pliegos, en cuyo caso deberá presentarse el documento que acredite el poder de la persona que otorga el aval en representación de la Entidad avalista, si esta Entidad no tuviese ya depositados los poderes ante esta Diputación Provincial.

Igualmente en el mismo plazo deberá presentar:

1.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la presentación de la documentación siguiente (Cláusula nº 19 del PCAP):

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

2.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 18 del P.C.A.P.)

- Certificación positiva expedida por la autoridad administrativa competente.

Quinto.- La elevación a definitiva de esta adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el apartado anterior, se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBAN CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6894, de fecha 25 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO-

Vistas la certificación de obra y minuta de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2009, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas de conformidad por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la ley 11/1999, de 21 de abril, y lo preceptuado en el art. 9.2 K) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”.

Con el fin de justificar en plazo ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León la inversión real efectuada con cargo al ejercicio presupuestario 2009, e igualmente dar cumplimiento a los plazos que el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece para el abono de certificaciones, es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra y minutas de honorarios que nos ocupa, por lo que se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar la certificación de obra y minuta de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.- Aprobar las certificaciones de obra y minuta de honorarios de la obra que se relacionan seguidamente:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
20	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la “Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos)”.	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	71.580,70 €.	30.313.622 07RAOÑA

	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	736,34 €.	30.313.622 07RAOÑA
--	--	----------------------	-----------	-----------------------

Tercero.- Ordenar el pago, previos los trámites financieros de su razón, del importe de ejecución de obra al adjudicatario de la misma, así como los honorarios a la Empresa que ha realizado los trabajos técnicos en materia de seguridad y salud”.

En este momento se incorpora a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente D. Vicente Orden Vigará.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2009”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6893, de fecha 24 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistos:

a) El expediente de contratación que se tramita para la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato de servicios para la “REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2009”, con un presupuesto máximo de licitación de 821.401,50 euros.

b) El informe jurídico de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por el Jefe de la Sección de Contratación (P.D. de Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero), así como el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 19 de noviembre de 2009.

Resultando, que para el gasto que se generará con la presente contratación existe saldo de crédito adecuado y suficiente, retenido con cargo a la partida 76.432.60101 del Presupuesto General de la Diputación Provincial aprobado para el ejercicio 2009, según se acredita mediante certificado de Intervención expedido con fecha 16 de septiembre de 2009.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa, teniendo en cuenta el tiempo que transcurrirá hasta la próxima sesión de la Junta de Gobierno, procede agilizar los trámites administrativos previos a la adjudicación del contrato.

De conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión Delegada del Área de Contratación, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y el de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación, por procedimiento abierto el contrato de servicio para la “REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2009”, con un presupuesto base de licitación de 821.401,50 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 76.432.601.01, para lo que, con cargo al Presupuesto General 2009, existe saldo de crédito suficiente, que quedó retenido y cuya disponibilidad se acredita mediante certificación expedida por Intervención con fecha 16 de septiembre de 2009, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

9.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PLANTA BAJA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio–Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que la Dirección facultativa de las obras de Reforma de la Planta Baja y

Entreplanta del Palacio Provincial, integrada por las técnicas del SAJUMA D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, Arquitecta, y D^a Virginia Baz Urzanqui, Arquitecta Técnica, ha emitido informe, con fecha 19 de noviembre de 2009, en el que se pone de manifiesto que, en relación al cumplimiento del cronograma de las obras, establecido para sus dos fases, los trabajos están siendo ejecutados según lo programado. No obstante, ante la necesidad de poner en servicio las dependencias correspondientes a la 1^a fase, coincidente con la zona oeste del edificio en Planta Baja y Entreplanta, se ha concedido prioridad a la finalización de la remodelación de las mismas, para poder ser puestas a disposición de la Excma. Diputación en el menor plazo de tiempo posible y procurar de esta forma el traslado del personal a dichas estancias y el consiguiente desalojo del resto de los espacios a reformar.

En consecuencia, se ha propuesto por esa Dirección facultativa, contando con la conformidad de la Coordinación de Seguridad y Salud, así como de la empresa contratista, la entrega y recepción parcial de las zonas descritas, tras la finalización de la reforma de las mismas, con fecha 20 de noviembre de 2009.

Las unidades de obra del presupuesto correspondiente a esta zona se recogen en las certificaciones emitidas hasta dicha fecha y en la que va a emitir una vez que finalice el mes de noviembre.

Los espacios a entregar son accesibles y están perfectamente conectados al resto del edificio actualmente en funcionamiento, pudiendo ser utilizados sin producirse interferencia alguna con el resto de la obra, que contará con acceso y comunicaciones totalmente independientes.

Al referido informe se adjunta esquema gráfico detallado del estado de las distintas plantas del edificio.

La recepción parcial propuesta no aparece consignada expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente expediente de contratación, al considerarse, en principio, la totalidad de la reforma como una obra completa. No obstante, se considera suficientemente motivado el interés público de dicha recepción parcial, a fin de mejorar las condiciones de trabajo y la atención al público, evitando mayores trastornos a la Administración provincial y, en definitiva, a los ciudadanos.

El apartado 6 del artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA autorizar, con fecha 20 de noviembre de 2009, la recepción parcial de las obras de Reforma de la Planta Baja y Entreplanta del

Palacio Provincial correspondientes a su primera fase, proceder a su ocupación efectiva, así como a su puesta en servicio para el uso público.

10.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO POR EL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, se dio cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, de 6 de noviembre de 2009, solicitando de esta Diputación Provincial la delegación en la contratación de los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales correspondientes a la Convocatoria de 2009, solicitud basada en una mayor agilización de la gestión municipal.

Dicha propuesta fue favorablemente informada por la Comisión, entendiéndose procedente someterla a la Junta de Gobierno de la Entidad por ser el órgano que aprobó, con fecha 6 de marzo de 2009, la Convocatoria de Planeamiento Urbanístico de 2009, en cuyas Bases se prevé la contratación de los trabajos por la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la delegación de los trabajos de contratación de las Normas Urbanísticas Municipales a favor del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

Segundo.- El contenido de dichos trabajos y los pagos parciales correspondientes a cada una de las cuatro fases de entrega, se ajustarán al pliego de prescripciones técnicas que rige en la actual Convocatoria, conforme las instrucciones que desde el Servicio de Asesoramiento Urbanístico a Municipios y Arquitectura se pudieran cursar.

Tercero.- Instar el cambio de partida de la 76/432.601.01 actual, a la 76/432.762.00, del vigente Presupuesto General.

11.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Luis Alfonso Manero Torres, de fecha 19 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de

aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a los trabajos realizados por electricistas del Servicio de Mantenimiento durante la celebración del VI Cross Internacional de Atapuerca los días 7 y 8 de noviembre de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2009, en el que acordó informar favorablemente las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes, que cursan estudios universitarios en la Universidad de Burgos, y se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2009-2010.

El número de becas contempladas en la Convocatoria es de seis. El importe máximo de cada beca concedida será de 3.726,34 €. La beca será destinada a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y lavandería ocasionados en la Residencia Universitaria "San Agustín".

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigió en el concurso de adjudicación de la explotación de la Residencia Universitaria San Agustín y teniendo en cuenta que el número de alumnos matriculados en la misma durante el curso académico 2009-2010 asciende a 182, la empresa adjudicataria se hará cargo del abono del importe de las 6 becas convocadas, a razón de una beca por cada 30 alumnos matriculados.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico. En la Convocatoria no está previsto ningún gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes, que cursan estudios universitarios en la Universidad de Burgos, y se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2009-2010.

Segundo- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

13.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE BURGOS, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO AL PLAN DE APOYO AL COMERCIO RURAL DE BURGOS 2009-2013.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 2009, aprobó el Convenio-Protocolo Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para la Gestión y el Desarrollo de Acciones de Apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos, el cual fue suscrito por las partes convenientes el día 28 siguiente, con una vigencia de cinco años desde su firma.

En su Cláusula Séptima, se establece que “para la concreción de actividades y ayudas que supongan la aplicación de partidas presupuestarias, se procederá a la firma de Adendas al presente Convenio de colaboración, en las que se establecerán las condiciones particulares para su ejecución y justificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por R.F.D. 887/2006, de 21 de Julio y demás normativa sobre subvenciones”.

Redactada la adenda de acuerdo con el marco normativo establecido y visto el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 26 de Noviembre de 2009 obrante en el expediente y el informe verbal favorable emitido por el Sr. Interventor en el mismo acto de la sesión, el cual se incorporará al expediente una vez se concluya su redacción.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero- Aprobar la adenda al Convenio-Protocolo Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para la Gestión y el Desarrollo de Acciones de apoyo al Comercio Rural de la Provincia de Burgos, para el año 2009.

Segundo- Aprobar el presupuesto, para dicha anualidad, de las actuaciones que se van a acometer e incluidas en el Plan de Apoyo al Comercio Rural 2009-2013, y que ascienden a la cantidad de 13.735,- euros, compromiso de gasto que acepta la Excma. Diputación Provincial y que se aplicará a la Partida núm.

16.622.226 del Presupuesto General, según RC-000639 de fecha 16 de Noviembre de 2009.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma de la adenda y de cuantos documentos se deriven de la misma.

Cuarto.- Que por la Unidad de Cultura, se prevea el importe de las aportaciones que corresponden a la Entidad Provincial, para las anualidades 2010-2013 y su incorporación al Presupuesto General para 2010.

FORMACIÓN Y EMPLEO

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS BURGOS ALIMENTA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que el sector agroalimentario es un sector fundamental en la economía burgalesa, generador de empleo y riqueza y que cuenta con una importancia relevante dentro del sistema productivo de la provincia de Burgos. Por estos motivos, la Excma. Diputación Provincial de Burgos decide convocar los "Premios Burgos Alimenta", para mejorar el conocimiento y difusión de la calidad de los productos agroalimentarios burgaleses así como contribuir al fomento de la industria agroalimentaria de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA aprobar las Bases de la Convocatoria de los Premios "Burgos Alimenta" al reconocimiento de los productos agroalimentarios de la provincia de Burgos.

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

15.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, D. Javier Gabeiras Vérez, de fecha 27 de octubre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por

unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a los trabajos realizados en ejecución del Convenio suscrito por la Diputación Provincial de Burgos y la Junta de Castilla y León por la que se formaliza la aceptación de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León el 21 de mayo de 2009, y llevados a cabo durante el mes de septiembre y primeros días de octubre y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

JUNTA DE COMPRAS

16.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS CON DESTINO A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 5.674, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 9 de octubre de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de consumibles informáticos, con destino a los distintos servicios de la Diputación Provincial, durante el año 2010.

Se hace necesario que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización permitan una continuidad en el suministro. El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de 45.000 €, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se procede a la tramitación anticipada del contrato, autorizando la Ley la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación deberá quedar bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el negociado, a tenor de lo establecido por el art. 122 de L.C.S.P., en relación con el artículo 157 letra f), por no superar el importe de este contrato el umbral económico establecido para la aplicación de este procedimiento.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de consumibles informáticos, con destino a los distintos servicios de la Diputación Provincial, durante el año 2010 y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos con cargo al ejercicio de 2010, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para 2010.

En este punto y con el permiso de la Presidencia se reincorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

17.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO A LOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 6.130, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 26 de octubre de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de diverso material, con destino a los Parques Provinciales de Bomberos de la Provincia, así como la declaración de urgencia del expediente.

Los lotes objeto de esta contratación son los que se describen a continuación:

- Lote nº 1.- Un compresor portátil para carga de botellas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000 €.

- Lote nº 2.- 15 generadores corriente eléctrica y foco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 54.000 €.
- Lote nº 3.- 17 bombas eléctricas sumergibles, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 28.900 €.

El presupuesto de esta contratación asciende a la cantidad total de 88.900,00 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 52/223/623 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 122 de la L.C.S.P. por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 141 LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de diverso material, con destino a los Parques Provinciales de Bomberos de la Provincia y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 88.900,00 €, con cargo a la partida 52/223/623 del Presupuesto de la Diputación Provincial.

18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN AUTOBOMBA URBANA PESADA 4X4 DE 5.000 LITROS CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta de la

Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la contratación del suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de fecha 1 de octubre de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato de 208.000,00 €, de los cuales 179.310,35 €, corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 28.689,65 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Una vez emitido el informe técnico por el Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil, en el que se ponderan los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, y reunida la Mesa de Contratación los días 20 de octubre de 2009 y 23 de noviembre de 2009, la puntuación máxima obtenida por los licitadores, es la siguiente:

<i>LICITADORES</i>	ITURRI S.A.	BULLFUEGO S.L.	INCIPRESA S.A.	ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.
CRITERIOS VALORACIÓN				
1.- Precio	11,44	30,00	15,75	NO CUMPLE CONDICIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2.- Características producto	24,00	25,00	26,00	
3.- Calidad producto	21,00	20,00	22,00	
4.- Plazo entrega	10,00	10,00	10,00	
5.- Mejoras sobre equipamiento vehículo	7,00	6,00	8,00	
TOTAL	73,44 puntos	91 puntos	81,75 puntos	

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa BULLFUEGO S.L., es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 91 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

En el expediente obra documento contable de fecha 18 de junio de 2009, de retención de crédito con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para atender los gastos derivados de esta contratación.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, dictaminó favorablemente la adjudicación del citado contrato a la empresa INCIPRESA, S.A., así como la desestimación de la oferta de la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa BULLFUEGO S.L., el contrato de suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 186.760,00 € (I.V.A. incluido), por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido un total de 91 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Satisfacer la cantidad de 186.760 € con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial.

Quinto.- Desestimar la oferta de ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

19.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN AUTOBOMBA URBANA PESADA 4X4 DE 5.000 LITROS, CON CUÑA QUITANIEVES, CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excma. Diputación Provincial, para la contratación del suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con cuña quitanieves, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de fecha 1 de octubre de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato es de 220.000,00 €, de los cuales 189.655,17 €, corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 30.344,83 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Una vez emitido el informe técnico por el Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil, en el que se ponderan los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, y reunida la Mesa de Contratación los días 20 de octubre de 2009 y 23 de noviembre de 2009, la puntuación máxima obtenida por los licitadores, es la siguiente:

LICITADORES	ITURRI S.A.	BULLFUEGO S.L.	INCIPRESA S.A.	ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.
CRITERIOS VALORACIÓN				
1.- Precio	13,41	24,37	30,00	NO CUMPLE CONDICIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2.- Características producto	24,00	25,00	26,00	
3.- Calidad producto	21,00	20,00	22,00	
4.- Plazo entrega	10,00	10,00	10,00	
5.- Mejoras sobre equipamiento vehículo	7,00	6,00	8,00	
TOTAL	75,41 puntos	85,37 puntos	96 puntos	

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa INCIPRESA S.A., es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 96 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

En el expediente obra documento contable de fecha 18 de junio de 2009, de retención de crédito con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para atender los gastos derivados de esta contratación.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, dictaminó favorablemente la adjudicación del citado contrato a la empresa INCIPRESA, S.A., así como la desestimación de la oferta de la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa INCIPRESA S.A., el contrato de suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con cuña quitanieves, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 217.538,16 € (I.V.A. incluido), por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido un total de 96 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Satisfacer la cantidad de 217.538,16 € con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial.

Quinto.- Desestimar la oferta de ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento.

20.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excma. Diputación Provincial, para la contratación del suministro de un Furgón de Salvamentos Varios, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 187, de fecha 1 de octubre de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato es de 165.000,00 €, de los cuales 142.241,38 € corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 22.758,62 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Una vez emitido el informe técnico por el Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil, en el que se ponderan los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, y reunida la Mesa de Contratación los días 20 de octubre de 2009 y 23 de noviembre de 2009, la puntuación máxima obtenida por el único licitador presentado, es la siguiente:

LICITADORES	INCIPRESA S.A.
CRITERIOS VALORACIÓN	
1.- Precio	30
2.- Características producto ofertado	27
3.- Calidad producto ofertado	19
4.- Plazo entrega	10
5.- Mejoras sobre equipamiento vehículo	6
TOTAL	92 puntos

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa INCIPRESA S.A., es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 92 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

En el expediente obra documento contable de fecha 18 de junio de 2009, de retención de crédito con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para atender los gastos derivados de esta contratación.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa INCIPRESA S.A., el contrato de suministro de un Furgón de Salvamentos Varios, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 155.695,00 € (I.V.A. incluido), por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido un total de 92 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos

en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en este suministro.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Satisfacer la cantidad de 155.695 € con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial.

21.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación reunida el día 3 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta que finalizado el plazo de presentación de ofertas al Procedimiento abierto, sin variantes con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excma. Diputación Provincial, para la contratación de los trabajos para la prestación del servicio de limpieza del Real Monasterio de "San Agustín", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 188, de fecha 2 de octubre de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato de 72.000 euros anuales, de los cuales 62.068,97 € corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 9.931,03 €, corresponden al I.V.A. que deberá soportar la Administración.

Una vez emitido el informe técnico por el Sr. Arquitecto Técnico Provincial, en el que se ponderan los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, y reunida la Mesa de Contratación los días 22 de octubre de 2009 y 3 de diciembre de 2009, la puntuación máxima obtenida por los licitadores, es la siguiente:

<i>CRITERIOS VALORACIÓN</i>	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO FRECUENCIA TRABAJOS	MEJORAS PLANTEADAS	ANTECEDENTES	TOTAL
<i>LICITADORES</i>					
SOLDENE S.A. (61.200 €)	9,00	6,00	2,50	1,00	18,50
LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE, LIMPISA S.A. (62.608,68 €)	6,00	6,00	1,70	2,00	15,70
EULEN S.A. (64.594,68 €)	6,00	6,00	1,70	2,00	15,70
ISS FACILITY SERVICES S.A. (64.727,86 €)	6,00	6,00	2,30	2,00	16,30
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. (61.200 €)	9,00	6,00	2,20	2,00	19,20
SERVIGESTIÓN PÉREZ LLANOS S.L. (61.200 €)	9,00	6,00	2,80	2,00	19,80
LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. (60.119,87 €)	9,00	6,00	1,50	2,00	18,50

De conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, resulta que la empresa **SERVIGESTIÓN PÉREZ LLANOS S.L.**, es la que mayor puntuación ha obtenido, con un total de 19,80 puntos por lo que, al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato, a la citada empresa, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resulta la proposición económicamente más ventajosa.

Este gasto se atenderá con cargo a la a la Partida 26/121/227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para el año 2010.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **SERVIGESTIÓN PÉREZ LLANOS S.L.**, el contrato para la prestación del servicio de limpieza del Real Monasterio "San Agustín", en el importe de 61.200 €/anuales (I.V.A. incluido), por ser

este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido un total de 19,80 puntos, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Arquitecto Técnico Provincial, Representante de la Administración en este servicio.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar al adjudicatario un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, para constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A.; así como para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Satisfacer la cantidad de 61.200 € con cargo a la Partida 26/121/227 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el año 2010.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a Comisión Informativa de Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

22.- APROBACIÓN DEL APLAZAMIENTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA 1ª FASE DE INTERVENCIÓN EN LA NECRÓPOLIS ALTOMEDIEVAL DE VILLANUEVA SOPORTILLA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que esa Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa ARATIKOS ARQUEOLOGOS S.L. el contrato para la realización de los trabajos de “1ª Fase de intervención en la Necrópolis altomedieval de Villanueva Soportilla,” en el precio de 31.857,66 €, según el anteproyecto redactado al efecto, por ser la oferta presentada por esta empresa la que en su conjunto representa más ventajas para los intereses provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses, a contar desde el día siguiente al día 7 de octubre de 2009, fecha de recepción por parte de la empresa ARATIKOS ARQUEOLOGOS S.L. de la notificación de la adjudicación de las obras.

Por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura se ha emitido informe explicativo de las circunstancias que concurren, debido a que por la naturaleza de las obras contratadas, que consisten en el acondicionamiento de la necrópolis objeto de intervención, limpieza de vegetación y estudio arqueológico de la misma, los trabajos contratados no pueden realizarse con eficacia por las condiciones climáticas de los meses de noviembre y diciembre. Por lo que se solicita que se aplaze la ejecución del contrato hasta el 21 de marzo de 2010, a partir de cuya fecha la empresa adjudicataria dispondrá de dos meses para la realización efectiva de las obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aplazar hasta el día 21 de marzo de 2010, el inicio de la ejecución del contrato para la realización de los trabajos de la "1ª Fase de intervención en la Necrópolis altomedieval de Villanueva Soportilla," adjudicado a la empresa ARATIKOS ARQUEÓLOGOS S.L. en el precio de 31.857,66 €, fecha a partir de la cual comenzará a computarse el plazo de dos meses otorgado a la empresa para la ejecución de las obras.

23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS DE LA FINCA DE RIO CABIA EN LA LOCALIDAD DE ALBILLOS (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Agricultura, y teniendo en cuenta que a propuesta de dicho Jefe de Servicio, se hace necesaria la realización de una serie de trabajos de reparación y mantenimiento de los edificios de la finca de Río Cabia.

A tal efecto se han solicitado tres ofertas a empresas capacitadas para la ejecución de estos trabajos, siendo los presupuestos presentados los siguientes:

- D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ 16.356 €
- REYSAN CONSULTORES S.L.U.....16.994 €
- ARIOLSA S.A16.704 €

Estudiadas las ofertas presentadas, se propone la adjudicación de este contrato menor de obras a D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ, en el precio de 16.356 €, siendo la oferta más ventajosa económicamente de cuantas se han presentado.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 42/711/632 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable de fecha 30 de noviembre de 2009.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe no excede de los umbrales económicos establecidos por el art.122.3

de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para calificar los contratos de obra como contratos menores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ, el contrato menor de obras para la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de los edificios de la finca de Río Cobia, en el precio de 16.356 €, según la descripción de trabajos efectuada en la oferta económica presentada, teniendo un plazo de ejecución de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, y debiendo someterse en todo caso para la ejecución del contrato a las directrices otorgadas al efecto por el Sr. Responsable de la Administración en la ejecución de estos trabajos, comprometiéndose asimismo a adoptar en la ejecución de las obras cuantas medidas sean necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 16.356 € con cargo a la partida 42/711/632, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS PERRERAS EN LA FINCA DE RIO CABIA EN LA LOCALIDAD DE ALBILLOS (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Compras, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2009, de conformidad con la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Agricultura, y teniendo en cuenta que a propuesta de dicho Jefe de Servicio se hace necesaria la ejecución de las obras del “Proyecto modificado de perreras para cría, en la finca de Río Cobia”, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Provincial D. Luis Galán Sáez, actualizando los precios del proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Provincial, D. José M^a Pérez Martínez.

A tal efecto se han solicitado tres ofertas a empresas capacitadas para la ejecución de estos trabajos, siendo los presupuestos presentados los siguientes:

- D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ 56.260 €
- REYSAN CONSULTORES S.L.U.....57.536 €
- ARIOLSA S.A56.666 €

Estudiadas las ofertas presentadas, se propone la adjudicación de este contrato menor de obras a D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ, en el precio de 56.260 €, siendo la oferta más ventajosa económicamente de cuantas se han presentado.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 42/711/632 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable de fecha 30 de noviembre de 2009.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe no excede de los umbrales económicos establecidos por el art.122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para calificar los contratos de obra como contratos menores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. JOSÉ M^a HERNANDO PÉREZ, el contrato menor para la ejecución de las obras del "Proyecto modificado de perreras para cría, en la finca de Río Cobia", en el precio de 56.260 €, según el proyecto redactado al efecto así como la oferta económica presentada, teniendo un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, y debiendo someterse en todo caso para la ejecución del contrato a las directrices otorgadas al efecto por el Sr. Responsable de la Administración en la ejecución de estos trabajos, comprometiéndose asimismo a adoptar en la ejecución de las obras cuantas medidas sean necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 56.260 € con cargo a la partida 42/711/632, del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

25.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PERTENECIENTES A LA RED VIARIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, constituida en Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, en virtud de la Convocatoria de subvenciones para la Mejora y Acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la Provincia para el año 2009, cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2008.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos

pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la Provincia, dentro de la Convocatoria aprobada para el año 2009.

ENTIDAD	DESIGNACION	Km.	SUBVENCION
AGUILERA, LA	LA AGUILERA - LA VENTOSILLA	4,50	12.000
ALFOZ DE SANTA GADEA	C. RURAL DE STA. GADEA	2,92	38.000
AVELLANOSA DE MUÑO	PAULES A PINEDILLO	3,10	35.000
BASCUÑANA	BASCUÑANA - REDECILLA 2ª FA	3,34	48.000
BELORADO	BELORADO - QUINTANALORANCO	2,17	25.000
BERCEDO DE MONTIJA	C DE LA ROZADILLA	1,50	15.000
BUNIEL	C. DE SAN VICENTE	2,90	30.000
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA A VILVIESTRE	2,76	37.000
CASTELLANOS DE CASTRO	C. DE VALLEJO CASTRILLO DE M.	0,60	10.000
CASTILDELGADO	A REDECILLA DEL CAMPO Y SOTILLO	1,70	28.000
CEREZO DE RIO TIRON	CANINO LAS HUERTAS	1,13	9.000
CILLERUELO DE ABAJO	CILLERUELO A BAHABON DE ESG	2,24	95.000
COMUNERO de REVENGA	COMUNERO A QUINTANAR	2,20	33.000
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	CAMINO REAL	2,30	4.500
ESPINOSA DE CERVERA	C. A CIRUELOS DE CERVERA	3,20	23.000
ETERNA	AVELLANOSA DE R. - VILORIA DE R.	5,13	27.000
FRIAS	C. DE LA TEJERA	2,70	7.000
GUMIEL DE IZAN	SAN PEDRO II FASE	1,50	24.000
HACINAS	C. A CABEZON DE LA SIERRA	0,73	20.000
HONTANGAS	A TORREGALINDO	5,00	60.000
HORMAZAS, LAS	A HORMAZUELA y BUSTILLO	2,02	20.000
LERMILLA	ACCESO A LERMILLA	0,85	36.000
LLANILLO - MUNDILLA	MUNDILLA - PEDROSA DE VALD.	0,70	10.000
MAHAMUD	MAHAMUD A REVENGA	6,25	40.000
MAZUELO DE MUÑO	DE MAZUELO A VILLAMIEL	1,00	17.000
MEDINA DE POMAR	C. LOS CARRISCOS	2,70	14.000
MERINDAD DE MONTIJA	GAYANGOS A BEDON	1,60	20.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	ACCESO A BUTRERA	0,87	31.000
MOLINA DE UBIERNA, LA	A COBOS JUNTO ALA MOLINA	2,20	40.000
MONCALVILLO	MONCALVILLO A PALACIOS	2,50	15.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	DE LA FUENTE DE LA SOLANA	0,33	20.000
QLLA DEL AGUA Y TORDUELES	A LA GRANJA EL MOLINO	0,35	21.000
QUINTANA DE LOS PRADOS	DE SEROS A LA PRESA	2,00	25.000
QUINTANARRUZ	ACCESO a QUINTANARRUZ	4,50	49.000
REDECILLA DEL CAMINO	REDECILLA - BASCUÑANA	1,37	48.000
REVILLA Y AHEDO, LA	A CONTRERAS	3,97	32.000
SALAS DE LOS INFANTES	C. DE LA DEHESA	5,60	25.000
SANTURDE	SANTURDE - VILLATOMIL	1,00	20.000
SARGENTES DE LORA	STA COLOMA - LA RAD	4,00	18.500
STA. Mº MERCADILLO	C. EL PRADO	1,50	3.000
TORNADIJO J.V.	ACCESO A TORNADIJO	0,50	10.000
TORREPADRE	DE TALAMANCA A VILLAHOZ	5,40	60.000
UBIERNA	UBIERNA - SAN MARTIN	0,76	42.000
VALLE DE LAS NAVAS	RIOSERAS - SOTOPALACIOS	2,50	8.000
VALLE DE LOSA	FRESNO A MAMBLIGA Y +	5,00	28.000
VALLE DE SEDANO	A MOZUELOS II FASE	2,30	38.000
VALLE DE VALDELUCIO	LUCIO A CORRALEJO	2,66	42.000
VALLEJERA	C. VALDEVILLA	4,40	45.000
VALLUERCANES	A SAN MILLAN DE YECORA	2,80	40.000

ENTIDAD	DESIGNACION	Km.	SUBVENCION
VILLAHOZ	C. DE TALAMANCA	3,50	57.000
VILLAMOR Y BOV. RIBERA	VILLAMOR, VILLATE - BOVEDA	5,00	45.000
TOTAL			1.500.000

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 44.511.762.01 del Presupuesto General:

26.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR Y A LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2008.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, y visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar en relación con la subvención que le fue concedida para la construcción de Cercados y Abrevaderos, año 2008, así como el de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia para la instalación de una báscula puente, año 2008, por los que comunican a esta Entidad que no pueden justificar las subvenciones concedidas antes del 1 de diciembre de 2009, fecha límite según las Bases de las citadas Convocatorias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar y a la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia una prórroga para poder justificar las subvenciones mencionadas, hasta el día 15 de diciembre de 2009.

PARQUE MÓVIL

27.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes y propuestas presentados el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fechas 12 y 16 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuestas, correspondientes a los viajes oficiales realizados durante el mes de octubre de 2009 por el Jefe del Parque Móvil y por Conductor de Servicios Generales, así como la propuesta (de fecha 12 de noviembre 2009) de los viajes a realizar durante los meses de noviembre y

diciembre, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

RELACIONES EUROPEAS

28.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE ESCUDOS Y/O BANDERAS MUNICIPALES DENTRO DE LA CONVOCATORIA “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD” 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en el que informó favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos destinada a la elaboración de escudos y/o banderas municipales dentro de la convocatoria “Cada municipio con su identidad 2009”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas para la elaboración de escudos y/o banderas municipales dentro de la Convocatoria “Cada municipio con su identidad 2009”.

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN
1	BARBADILLO DEL MERCADO	Escudo y Bandera	1.000	900
1	BELORADO	Escudo y Bandera	1.800	1.400
3	CASTRILLO DE BEZANA	Escudo	1.000	900
4	CASTRILLO DE LA REINA	Escudo y Bandera	1.300	975
5	CUBILLO DEL CÉSAR (Junta Adiva)	Escudo y Bandera	2.500	1.900
6	CUEVA DE JUARROS (Junta Adiva)	Escudo	1.000	900
7	HONTANAS	Escudo y Bandera	2.500	1.900
8	HONTANGAS	Escudo	1.000	900
9	JUNTA DE LEDANIÁS (Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba)	Escudo	1.875	1.500
10	LA PARTE DE BUREBA	Escudo	2.500	1.900
12	QUINTANALARA (Junta Adiva)	Escudo y Bandera	2.500	1.900
13	QUINTANAURRIA (Junta Adiva)	Escudo y Band.	2.000	1.500
14	SANTA GADEA DE ALFOZ (Junta Adiva)	Escudo	1.000	900
15	SANTOVENIA DE OCA (Junta Adiva)	Escudo y Bandera	2.500	1.900
16	SUSINOS DEL PÁRAMO	Escudo y Bandera	2.400	1.600
17	TERRADILLOS DE SEDANO (Junta Adiva)	Bandera	500	375

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN
18	TORME(Junta Adiva)	Escudo y Bandera	2.000	1.500
19	VALLE DE OCA	Escudo y Bandera	2.600	1.900
20	VALLE DE SEDANO	Escudo y Bandera	2.500	1.900
21	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA (Junta Adiva)	Bandera	2.000	1.500
22	VILLAFUERTES (Junta Adiva)	Escudo	1.000	900
23	VILLOREJO (Junta Adiva)	Escudo	1.000	900
			Presupuesto total: 30.000	29.950

Segundo.- Dicho gasto se aplicará con cargo a la partida 95/121/46200 del Presupuesto de esta Entidad.

29.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE” 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en el que se informó favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para municipios de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve 2009”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria para la elaboración de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve 2009”.

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN
1	CASTRILLO MATAJUDIOS	Escudo en piedra	2.500 euros	2.100
2	ESPINOSA DEL CAMINO	Escudo en piedra	2.500 euros	2.100
3	LENCE DE BUREBA	Escudo en piedra	2.500 euros	2.100
4	OCÓN DE VILLAFRANCA (Junta A.)	Escudo en piedra	2.500 euros	2.100
5	POZA DE LA SAL	Escudo en piedra	2.500 euros	2.100
6	QUINTANAURRIA	Escudo en piedra	2.857 euros	2.200
7	QUINTANILLA CABEROJAS	Escudo en piedra	1.200 euros	500
8	RIOCABADO DE LA SIERRA	Escudo en piedra	2.000 euros	1.500
9	SAN ADRIÁN DE JUARROS	Escudo en piedra	3.500 euros	2.700
10	SAN ADRIÁN DE JUARROS	Escudo en piedra	4.000 euros	3.000
11	TERRADILLOS DE SEDANO	Escudo en piedra	7.000 euros	4.500

Nº	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN
12	TORNADIJO (Junta Adiva)	Escudo en piedra	4.000 euros	3.000
13	VALLE DE TOBALINA	Escudo en piedra	3.400 euros	2.600
14	VILANUEVA DE CARAZO	Escudo en piedra	pendiente	2.000
15	VILLANASUR DE RÍO OCA (Junta A.)	Escudo en piedra	3.300 euros	2.700
16	VILLASUR DE HERREROS	Escudo en piedra	4.000 euros	3.000
17	VILLOREJO	Escudo en piedra	3.000 euros	2.250
	Presupuesto total: 45.000		Suma total: 39.950	

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

30.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y AMÉRICA” 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en el que informó favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos para el “Fomento de Hermanamientos de entidades locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América en el ejercicio de 2009”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria para el “Fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América”, ejercicio 2009.

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN
1. ATAPUERCA	Ataperfum (Fumane/Italia)	28.500	16.000
2. CALERUEGA	Hermanamiento con Rieti y Fanjeaux/Bolonia	10.000	5.500
3. CASTRILLO DE MURCIA	Hermanamiento con Avensan (Francia)	3.500	2.000
4. COVARRUBIAS	Hermanamiento con Noruega/Hermanamiento con Francia	7.999	5.800
5. GUMIEL DE IZÁN	Hermanamiento con Dingé (Francia)	8.000	4.500

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN
6. MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Intercambio Proyecto Europeo (Francia/Portugal)	3.500	2.000
7. OÑA	Hermanamiento con Seiches sur Le Loire (Francia)	3.800	3.000
8. PAMPLIEGA	Hermanamiento con Wamba (España)	3.200	2.400
9. RABÉ DE LAS CALZADAS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	5.000	3.750
10. TARDAJOS	Hermanamiento con Santa Maria a Monte (Italia)	4.500	3.000
11. VILLADIEGO	Hermanamiento con Poblete(Ciudad Real)	20.000	10.000
12. VILLAGONZALO PEDERNALES	Hermanamiento con República Dominicana	6.831	4.000
13. VILLALBA DE LOSA	Hermanamiento con Buenos Aires (Argentina)	12.000	5.800
	Presupuesto Total: 70.000		Suma Total: 67.750

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/462.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

31.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA “ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA” 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en su reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, en el que informó favorablemente la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a “Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América” en el ejercicio 2009”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Asociaciones que seguidamente se relacionan las subvenciones indicadas dentro de la Convocatoria a “Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América” en el ejercicio 2009”.

Nº	ASOCIACIÓN	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBVENCIÓN
1	Asoc. "DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS" (Tardajos)	Intercambio musical (España)	18.040	3.500
2	Asoc. "IMÁGENES Y PALABRAS" (El Portillo de Busto de Bureba)	Intercambio Internacional de voluntarios.centro de encuentro internacional "El Hacedor"	15.800	4.500
3	Asoc. "TRÉBEDE GRUPO TRADICIONAL (Burgos rural)	Intercambio folclore tradicional europeo Bruselas, Italia, Francia, Portugal)	21.923	6.000
4	Asoc. ARANSBURGOS (Burgos rural)	Encuentro Europeo de jóvenes con deficiencia auditiva (Italia/España)	7.500	4.000
5	Asoc. CIT RUTA DEL VINO (Sotillo de la Ribera)	Encuentro Jóvenes Coordinadores " (Finlandia)	5.828	2.800
6	Asoc. COLECTIVO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGÍA (Salas de los Infantes)	Encuentro Internacional en Norte de Italia y Croacia/Istria	5.966	3.600
8	Asoc. CULTURAL "LA TANGUILLA" (Aranda de Duero)	Encuentro Internacional juegos tradicionales (Túnez, Francia, Italia,España)	24.750	3.000
10	Asoc. CULTURAL HURPLEIN (Huerta del Rey)	Intercambio con Pleine Fougères (Francia) y Steszew (Polonia)	4.150	2.200
11	Asoc. JUVENIL "PEÑA LA MERCED" (Modúbar de la Emparedada)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Francia y Portugal)	7.800	3.000
12	Asoc. JUVENIL FESTIVAL EUROPEO 2005" (Aranda de Duero)	Intercambio Socios Proyecto europeo (Rezekne-Letonia)	22.899	4.500
13	Asoc. Grupo de Danzas "El Tirón" (Belorado)	Intercambio jóvenes (Aprendizaje de lenguas/Francia)	8.100	5.400
14	Asoc. Amigos de Atapuerca	Representación batalla de Atapuerca (Chile) Inicio	1.500 €	800
15	Asoc. Recreativa Cultural Valdepeñoso	Intercambio musical (España)	2.500	1.700
Presupuesto final: 45.000 euros			Suma total: 45.000 euros	

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 95/121/489.00 del Presupuesto General de esta Entidad.

32.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A los nuevos integrantes de la Universidad de Cónsules de Burgos:
 - Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Raúl Berzosa Martínez, Obispo Auxiliar de Oviedo
 - D^a M^a Antonia Viadero Pérez, propietaria de Bodegas Valduero y del Hotel Fernán González
 - D. Julio Linares López, Consejero Delegado de Telefónica
 - Al Equipo Investigador de Atapuerca
 - A D^a M^a Dolores Dancausa Treviño, Consejera Delegada Línea Directa
 - D. Vicente Ruíz de Mencia, Cronista de la Ciudad
 - D. Alberto Bartolomé Arraiza, Director del Museo de Artes Decorativas de Madrid y de la UNED de Burgos
 - D^a María Victoria Landa Vicente, dueña del Hotel Landa Palace.
- Al Grupo Antolín-Ingeniería, por haber sido galardonado con el IV Premio Universidad Empresa, en su modalidad Empresa, otorgado por la Red de Fundaciones Universidad Empresa (Redfue).
- A la Asociación para el Desarrollo de Tierra de Lara, por haber sido galardonada con el Premio Regional “Fuentes Claras 2009”, en la modalidad de Entidades Locales en su XIX Edición.
- A D. Rafael Pizarro Crespo, Vicepresidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, por haber sido reelegido Presidente de la Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles.
- A Bodegas Arrocal, de Gumiel de Mercado, por haber obtenido el máximo galardón de la XIII Premios Envero, en la categoría de Tintos Alta Expresión, con su vino Arrocal Angel 2006.
- A Esbur Decoración, S.L., por haber sido galardonados con el IX Premio Regional de Comercio Tradicional de Castilla y León.
- A la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de Burgos, por haber sido galardonada con el Premio Nacional de Comercio Interior 2008, en la categoría de Centros Comerciales abiertos.
- Al equipo de fútbol de Atapuerca, por haberse proclamado por segundo año consecutivo Campeón del Trofeo Interdiputaciones de Fútbol 2009, en la localidad de La Granja de San Ildefonso (Segovia).

En este punto y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José María Martínez González

33.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación, Presidencia y de la proposición presentada por el Grupo Popular, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

33.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO: QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES".

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación, de fecha 2 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que con fecha 27 de noviembre de 2009 se remite por la Dirección Facultativa Acta de Precios Contradictorios nº 2 referida a las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-8227. TRAMO: QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES" (F.C.L. 2008 – VI Plan Especial Carreteras Diputación Provincial), suscrita de conformidad el 1 de septiembre de 2009 por la Dirección Facultativa de las obras y por el representante del Contratista CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A. empresa adjudicataria de las obras.

En dicho acta acuerdan fijar los precios que se detallan a continuación, tomando como base para su redacción los mismos precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra fijados en el proyecto adjudicado:

Capítulo 2: Afirmado: Ml. Bordillo prefabricado de hormigón en masa, de 20 cm. de ancho en la base inferior y 10 cm. de alto, con chaflán de 1 cm. asentado y rejuntado con mortero de cemento 1/2. Totalmente colocado, alcanza un importe total de 13,75 €.

Capítulo 3: Obras de fábrica: Marco prefabricado de hormigón armado, de sección útil interior 3,00x2,00 m., junta macho-hembra, para carro de 60 Tm. y altura de 0 a 3. Totalmente montado en obra con su correspondiente sellado, alcanza un importe total de 1.400,00 €.

- Ud. Arqueta de hormigón HM-20, de 50 x 50 cm., con marco y tapa de 50x50 cm. C-250 25 Tm. Totalmente terminada, con un importe total de 167,11 €.

- Ud. Arqueta de hormigón HM-20, de 50x50 cm., con tapa para acera hidráulica de 12,5 Tm. y 50x50 cm. Totalmente terminada, con un importe que alcanza a 122,55 €.

- Ud. Arqueta sumidero de hormigón HM-20, con marco rejilla abatible de 520x310x40 mm. de fundición dúctil. Totalmente terminada con un importe de 105,73 €.

- Ml. Tubería de saneamiento PP-CDO-D/P, DN 400, colocado en zanja sobre cama de arena y relleno compactado. Totalmente terminado con un importe total de 54,79 €.

- Ml. Cuneta revestida de hormigón HM-20, de 10 cm. de espesor y 40 cm. de profundidad, incluso excavación, p.p. de encofrado y posterior desencofrado cada 2,00 ml. y relleno y tte. a vertedero de material sobrante. Terminada con un importe total de 16,76 €.

Capítulo 4: Señalización y varios:

- Ml. Cerramiento con valla ganadera y postes de hincado, aproximadamente cada 4 metros. Instalado con un importe total de 5,68 €.

- Ud. Placa complementaria de 60x20 cm. Totalmente colocada con un importe de 54,81 €.

- M3. Escollera colocada en protección de taludes. Totalmente terminada con un importe total de 20,21 €.”

De conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 202 y 217.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

Según lo previsto en el artículo 158 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a fin de que los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se consideren incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

En aplicación del art. 75.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que *“Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acta de Precios Contradictorios nº 2 anteriormente detallados en las obras de:”ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CTRA. BU-V-8227. TRAMO: QUINTANAR DE LA SIERRA A CANICOSA DE LA SIERRA, 3ª Y 4ª FASES, incluidas respectivamente en el Fondo de Cooperación Local 2008 y VI Plan Especial de Carreteras.

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

Tercero.- Al amparo del Art. 57.3 de la 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, retrotraer los efectos de la presente aprobación al día 1 de septiembre de 2009, fecha en que se suscribió el acta, para su consideración y cobertura legal, en las relaciones valoradas de las certificaciones de obra que se emitan.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Acta suscrita por las partes, la presente aprobación supondrá incremento en el precio primitivo del contrato, cuya cuantificación se concretará en el momento en el que efectuadas las modificaciones se emita la certificación correspondiente.

33.2.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes y propuestas presentados por el Jefe de de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 1 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete Diputados Provinciales presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuestas, correspondientes a los trabajos realizados por personal subalterno durante los meses de octubre y noviembre de 2009 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

En este punto y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José María Martínez González.

33.3.- MOCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN DE LA LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Vista la proposición presentada por el Grupo de Diputados del Partido Popular de esta Entidad, en relación con la aplicación en Castilla y León de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º HACE YA CASI DOS AÑOS QUE EL ACTUAL GOBIERNO DE LA NACIÓN PROMULGÓ LA LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, NORMA QUE, HASTA LA FECHA Y CON EVIDENTE RETRASO, TAN SÓLO HA PUESTO EN MARCHA DE FORMA TESTIMONIAL Y TRANSITORIA MEDIANTE “PROGRAMAS PILOTO” COFINANCIADOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

2º ESTA LEY FIJA QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CLASIFICARSE SEGÚN SU GRADO DE RURALIDAD EN DISTINTAS CATEGORÍAS: A REVITALIZAR, INTERMEDIO, URBANO O PERIURBANO. A TAL EFECTO, EL CONSEJO PARA EL MEDIO RURAL, ÓRGANO CREADO POR LA PROPIA NORMA, HA APROBADO LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS CRITERIOS, LÍMITES Y CONDICIONES RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS, ETC, PARA CATEGORIZAR A CADA MUNICIPIO.

3º POR TANTO, LOS CRITERIOS COMUNES APLICADOS EMANAN DE LA PROPIA LEY Y EL MAPA DE CARACTERIZACIÓN DE MUNICIPIOS RESULTANTE HA SIDO EFECTUADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, LO QUE CONDICIONA CLARAMENTE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS RURALES A REVITALIZAR EN CASTILLA Y LEÓN Y PROVOCA QUE MUCHOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS PESE A DISPONER DE UN MARCADO CARÁCTER RURAL.

4º EN CONSECUENCIA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS ESTIMA PERTINENTE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE ACEPTÉ LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES PRESENTADAS POR AQUELLOS MUNICIPIOS CALIFICADOS COMO “A REVITALIZAR” O “INTERMEDIOS” QUE HAN QUEDADO EXCLUIDOS DE LA ZONIFICACIÓN PROPUESTA EN LA VERSIÓN PRELIMINAR PUBLICADA POR EL GOBIERNO EN EL B.O.E. Nº 249 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, PUES TODOS ELLOS TIENEN UN EVIDENTE CARÁCTER RURAL, LO QUE PERMITIRÁ UNA MÁS EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY EN TODOS LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUESTRA PROVINCIA Y DE CASTILLA Y LEÓN.

5º POR OTRO LADO, EL ESCENARIO FINANCIERO QUE ESTA LEY CONTEMPLA ES INJUSTO Y DISCRIMINATORIO PARA EL DESARROLLO RURAL DE NUESTRA PROVINCIA Y PARA CASTILLA Y LEÓN, LO QUE QUEDA ACREDITADO CON UN ILUSTRATIVO EJEMPLO: DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACIÓN DE MUNICIPIOS EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, EL 42% DE MUNICIPIOS A REVITALIZAR DE ESPAÑA SE ENCUENTRA EN CASTILLA Y LEÓN, LO QUE REPRESENTA CASI UN 28% DE LA SUPERFICIE TOTAL A REVITALIZAR EN ESPAÑA. SIN EMBARGO, TAN SÓLO SE ASIGNA UN 17,4% DE LA DOTACIÓN FINANCIERA DE LA LEY. ANDALUCÍA, POR CONTRA, RECIBE EL 15,5% DE LOS RECURSOS, TENIENDO SÓLO EL 6,48% DE LOS MUNICIPIOS A REVITALIZAR Y EL 13,65% DE LA SUPERFICIE.

6º ADEMÁS, EL PRESUPUESTO PREVISIBLE PARA ASIGNAR A CASTILLA Y LEÓN PARA EL CONJUNTO DEL PERIODO CONTEMPLADO POR LA LEY (2010-2014) ES, A TODAS LUCES, INSUFICIENTE, POR LO QUE LOS PLANES QUE SE APLIQUEN EN LAS ZONAS A REVITALIZAR NO CUMPLIRÁN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO RURAL PRETENDIDOS CON ESTA NORMA. BASTE UN EJEMPLO: LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMPROMETE 4.222 MILLONES DE EUROS CON EL PLAN INTEGRAL AGRARIO PARA EL DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL PERIODO 2007-2013; EL GOBIERNO DE LA NACIÓN TAN SÓLO UN 5% DE ESTA CANTIDAD EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS CINCO AÑOS DE APLICACIÓN.

POR TODO LO ANTERIOR, FORMULAMOS LA SIGUIENTE,

PROPUESTA DE ACUERDO

1º LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE MODIFIQUE LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2009, DERIVADA DE LA LEY 45/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, TODO ELLO CON EL FIN DE FACILITAR LA INCLUSIÓN EN LAS ZONAS A REVITALIZAR DE MUNICIPIOS RURALES NO INCLUIDOS (MUNICIPIOS A REVITALIZAR Y MUNICIPIOS INTERMEDIOS), LO QUE PERMITIRÁ UNA MÁS EFICAZ APLICACIÓN DE LA LEY EN TODOS LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUESTRA PROVINCIA Y DE CASTILLA Y LEÓN.

2º LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS REQUIERE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INMEDIATA CORRECCIÓN DEL INJUSTO Y DISCRIMINATORIO REPARTO DE LA FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 45/2007, QUE PERJUDICA GRAVEMENTE A NUESTRA PROVINCIA Y AL CONJUNTO DE CASTILLA Y LEÓN EN BENEFICIO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

3º ASÍ MISMO, LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BURGOS SOLICITA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN UN INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 45/2007 EN NUESTRA PROVINCIA Y EN CASTILLA Y LEÓN, QUE RESULTE SUFICIENTE PARA GARANTIZAR UN ADECUADO DESARROLLO EN EL CONJUNTO DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción anteriormente transcrita.

34.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 481/09, de 9 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social, nº 3 de Burgos, recaída en Autos de Demanda 0000628/2009, interpuesta por D.ª Begoña Ortega Moral contra esta Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de reconocimiento de los servicios previos acreditados en otras Administraciones Públicas y por la que se desestima la demanda interpuesta absolviendo a la Entidad demanda de los pedimentos de la demanda.

2.- Sentencia 486/09, de 10 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social, nº 3 de Burgos, recaída en Autos de Demanda 0000627/2009, interpuesta por D.ª M.ª Gloria Fernández Quintanilla contra esta Diputación Provincial en reclamación de antigüedad y por la que estimando la demanda interpuesta se declara que la antigüedad de la actora a efectos de cómputo del plus de antigüedad es de 1-1-2001, condenando a la Entidad demandada a estar y pasar por tal declaración.

3.- Sentencia 514/2009, de 23 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 111/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.ª Araceli Duque Monedero, contra el acuerdo de 7 de diciembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 530-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 1.253,58 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

4.- Sentencia 490/2009, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 62/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. José M.ª López Sagredo, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 162-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 10.768,76 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

5.- Sentencia 491/2009, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 64/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.ª Elena Martínez Gómez, contra la resolución de 7 de diciembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 255-01-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.220,32 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

6.- Sentencia 492/2009, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 82/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.ª M.ª Ascensión Pérez Gómez, contra la resolución de 10 de diciembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 239-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser

conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.614,08 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

7.- Sentencia 499/2009, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 44/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.ª Isabel Alonso Duque, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 495-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 3.693,02 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

8.- Sentencia 503/2009, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 78/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. Valentín Díez Miguel, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 170-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.446,16 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

9.- Sentencia 504/2008, de 13 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 88/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. Benito Sevilla Revilla, contra la resolución de 7 de diciembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 156-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.568,98 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

10.- Sentencia 508/2009, de 20 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 38/2008

(Expropiación forzosa) interpuesto por D.^a Mercedes Moreno Rojo, D.^a Encarnación, D.^a Montserrat, D.^a Gemma y D. Roberto Martínez Moreno, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 230-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 5.108,47 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

11.- Sentencia 510/2009, de 20 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 20/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. Daniel Díez Miguel y D.^a Esperanza Lara Villafranca, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 168-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 3.638,59 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

12.- Sentencia 512/2009, de 20 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 35/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.^a M.^a Luz Gómez Alcalde, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 203-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 3.503,72 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

13.- Sentencia 513/2008, de 20 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 123/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.^a Montserrat Fernández Ibeas, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 238-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.866,19 €, una vez

descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

14.- Sentencia 527/2009, de 23 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 451/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. José Luis García Calvo, Dª M.ª del Carmen Velázquez Ruiz, D. Miguel Ortiz Pérez y D.ª África Ballesteros Santos, contra la resolución de 27 de marzo de 2008 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 400 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.254,22 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

15.- Sentencia 529/2009, de 27 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 138/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por Hermanos Alonso Duque, Alonso Castro y Varona Alonso, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2008 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 504-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 3.429,35 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

16.- Sentencia 530/2009, de 27 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 456/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D. Andrés, D. Juan José y D.ª Natividad Martínez de Román, contra el acuerdo de 29 de febrero de 2008 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 320-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.069,41 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

17.- Sentencia 531/2009, de 27 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1ª recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 50/2008

(Expropiación forzosa) interpuesto por D.^a Piedad Ortega Rodríguez, contra el acuerdo de 28 de noviembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 182-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 4.974,91 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

18.- Sentencia 542/2009, de 27 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), Sección 1^a recaída en recurso Contencioso-Administrativo nº 34/2008 (Expropiación forzosa) interpuesto por D.^a M.^a de los Ángeles, D.^a Yolanda y D.^a M.^a José Duque Martínez contra la resolución de 7 de diciembre de 2007 del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos y por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada 503-00-00 (término municipal de Burgos) afectada de expropiación por la ejecución de la obra pública Aeropuerto de Burgos y por la que estimando parcialmente el recurso se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado de 2.060,74 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

19.- ESCRITO DE LA JUNTA AMINISTRATIVA DE BURGUETA Y DE LA COMISION CIUDADANA AGRADECIENDO LA ASISTENCIA DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A LOS ACTOS INAUGURALES Y DE RECONOCIMIENTO AL ALCALDE.

Dada cuenta del escrito de fecha 18 de Noviembre de 2009, de la Junta Administrativa de Burgueta y de la comisión ciudadana agradeciendo la asistencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial a los actos inaugurales y de reconocimiento Alcalde, la Junta de Gobierno queda enterada.

20.- ESCRITO DEL COMISARIADO DE LOS CAMINOS A SANTIAGO POR CASTILLA Y LEON DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SOLICITANDO LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL EN EL MISMO Y LA ASISTENCIA A LA REUNION QUE SE CELEBRARÁ EL PROXIMO DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2009.

Dada cuenta del contenido del citado escrito de fecha 2 de Diciembre de 2009, la Junta de Gobierno, queda enterada de las designaciones que en este mismo acto efectúa el Ilmo. Sr. Presidente, a favor de los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D. José Pampliega de la Torre, para que en su calidad de vocales titular y suplente, respectivamente, representen a la Excma. Diputación Provincial en el Comisariado de los Caminos a Santiago por Castilla y León, y

asistan a la sesión a celebrar el próximo miércoles, 9 de Diciembre de 2009 a las 11 horas y 30 minutos en la sede del Comisariado, Consejería de Cultura y Turismo, Monasterio de Nuestra Sra. del Prado, Valladolid.

De la presente designación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y uno anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel